



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-921-14

Contraloría General de la República.- Consejo Superior de la Contraloría General de la República.- Managua, doce de diciembre del año dos mil catorce.- Las diez y treinta minutos de la mañana.-

VISTOS, RESULTA:

Que se ha examinado el Informe de Auditoría de fecha trece de noviembre de dos mil catorce, Código de Referencia **ARP-06-162-14**, emitido por el Departamento de Auditoría Sector Presupuesto, Inversiones y Recaudaciones del Estado, relacionado con la Auditoría Especial a las Transferencias Presupuestarias recibidas por la **AGENCIA DE PROMOCIÓN DE INVERSIONES Y EXPORTACIONES (PRONicaragua/PNUD)**, adscrita a la Delegación Presidencial para la Promoción de las Inversiones y la Facilitación del Comercio Exterior (PRONicaragua), aprobadas en la Ley No. 823 “Ley Anual del Presupuesto General de la República dos mil trece”, en el período del primero de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil trece; en cumplimiento del Plan Anual de la Dirección General de Auditorías del año dos mil catorce y la Credencial de referencia **MCS-CGR-C-189-08-14/DASPIRE-JARZ-122-08-14**, de fecha diecinueve de agosto de dos mil catorce.- Que el proceso de auditoría se realizó de conformidad con las Normas de Auditoría Gubernamental de Nicaragua (NAGUN), en lo aplicable a este tipo de auditoría, y tuvo como objetivos específicos: **a)** Evaluar el cumplimiento, confiabilidad y suficiencia del control interno establecido por la Agencia de Promoción de Inversiones y Exportaciones (ProNicaragua/PNUD), que funciona como un Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo en Nicaragua (PNUD-NIC 10-00062736) “Agencia de Promoción de Inversiones Fase II”, para el registro de los ingresos y egresos en el período del primero de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil trece; **b)** Comprobar el uso de las Transferencias Presupuestarias por el período del primero de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil trece, de conformidad con lo dispuesto en la Ley No. 823 “Ley Anual de Presupuesto General de la República dos mil trece” y su modificación (Ley No. 845); Ley No. 550 “Ley de Administración Financiera y del Régimen Presupuestario” y su reforma (Ley No. 565); las Normas y Procedimientos de Control y Ejecución Presupuestario, las Normas y Procedimientos de Cierre Presupuestario y Contable, ambas del año dos mil trece y sus adendas y, las Normas y Procedimientos del PNUD (Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo); **c)** Comprobar si los ingresos recibidos por Transferencias Presupuestarias durante el período objeto de revisión, han sido registrados y depositados en las cuentas de la Agencia PRONicaragua/PNUD y si los pagos efectuados en concepto de sueldos y beneficios al personal de la Agencia, se encuentran debidamente contabilizados, soportados, registrados y



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-921-14

autorizados por los funcionarios según lo dispuesto en las Normas y Procedimientos del PNUD (Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo).- Que de conformidad con los artos. 53 numeral 1) y 54 de la Ley No.681 “Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado”, en fecha veintidós de septiembre de dos mil catorce, se notificó por escrito y de forma personal el inicio de la presente auditoría a los servidores públicos de PRONicaragua/PNUD siguientes: General en Retiro **Álvaro Antonio Baltodano Cantarero**, Delegado Presidencial para la Promoción de Inversiones y Facilitación del Comercio Exterior; Licenciado **Javier Humberto Chamorro Rubiales**, Director Ejecutivo; Arquitecta **Luz Danelia García Talavera**, Directora de Administración y Desarrollo Organizacional; Licenciada **Idania Acevedo Cabrera**, Gerente Administrativa Financiera.- Asimismo, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 57 de la precitada Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, los auditores acreditados estuvieron en constante comunicación con los interesados de quien obtuvieron sus aclaraciones y comentarios mismos que fueron incorporados al informe de autos; por lo que habiéndose sustanciado el presente proceso de auditoría con arreglo a derecho y no habiendo más trámites que llenar, las conclusiones que el informe arroja son las siguientes:

- 1)** Se comprobó que uso de las Transferencias Presupuestarias aprobadas en el período del primero de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil trece es razonable, de conformidad con lo dispuesto en la Ley No. 823 “Ley Anual de Presupuesto General de la República dos mil trece” y su modificación (Ley No. 845); Ley No. 550 “Ley de Administración Financiera y del Régimen Presupuestario” y su reforma (Ley No. 565); las Normas y Procedimientos de Control y Ejecución Presupuestario, las Normas y Procedimientos de Cierre Presupuestario y Contable, ambas del año dos mil trece y sus adendas y el Manual de Proyectos de Implementación Nacional (NIM) para la administración de los fondos recibidos y los egresos ejecutados del PNUD;
- 2)** Se verificó que la estructura de control interno establecida por la Agencia PRONicaragua/PNUD, para el registro y control de los Ingresos y Desembolsos está conforme a las Normas y Procedimientos del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD);
- 3)** Los ingresos por Transferencias Presupuestarias representan los aportes establecidos en el Presupuesto General de la República del año dos mil trece y sus reformas, para la Agencia de Promoción de Inversiones y Exportaciones (PRONicaragua/PNUD) y,
- 4)** Los pagos efectuados por la Agencia PRONicaragua/PNUD, durante el período auditado, en concepto de sueldos y beneficios a funcionarios, se encuentran debidamente autorizados, soportados, registrados y los mismos corresponden a las actividades propias de la Agencia.- Por lo que con tales antecedentes, los suscritos Miembros del Consejo Superior, en uso de las facultades que les



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-921-14

confieren los artículos 9 numerales 1) y 14) y 95 de la Ley No. 681 “Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y de los Bienes y Recursos del Estado”, **RESUELVEN: I)** Se aprueba el Informe de Auditoría Financiera y de Cumplimiento a la Ejecución Presupuestaria de la **AGENCIA DE PROMOCIÓN DE INVERSIONES Y EXPORTACIONES (PRONicaragua/PNUD)**, adscrita a la Delegación Presidencial para la Promoción de las Inversiones y la Facilitación del Comercio Exterior (PRONicaragua), aprobadas en la Ley No. 823 “Ley Anual del Presupuesto General de la República dos mil trece”, en el período del primero de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil trece; del que se ha hecho mérito; **II) No ha lugar** a determinar ningún tipo de responsabilidad a los servidores o ex servidores públicos auditados, por lo que hace únicamente a los resultados y período evaluado en la presente auditoría; y, **III)** Remítase copia del Informe y Certificación de la presente Resolución Administrativa, a la máxima autoridad de la entidad auditada, para los efectos de ley que corresponda. Esta Resolución comprende únicamente los documentos analizados y los resultados de la presente auditoría, de tal forma que del examen de otros documentos no tomados en cuenta en esta auditoría, podrían derivarse responsabilidades de cualquier naturaleza conforme la Ley.- La presente Resolución fue votada y aprobada por unanimidad en Sesión Ordinaria Número Novecientos Once (911) de las nueve y treinta minutos de la mañana del día doce de diciembre del año dos mil catorce, por los suscritos Miembros del Consejo Superior de la Contraloría General de la República.- Cópiese y Notifíquese.-

Lic. Luis Ángel Montenegro E.
Presidente del Consejo Superior

Lic. Marisol Castillo Bellido
Miembro Propietaria del Consejo Superior

Dra. María Dolores Alemán Cardenal
Miembro Propietaria del Consejo Superior

Dra. María José Mejía García
Miembro Propietaria del Consejo Superior

Dr. Vicente Chávez Fajardo
Miembro Propietario del Consejo Superior